

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>AVISO DE FIJACIÓN</b>	<b>SOMOSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
Proceso: Servicio al Ciudadano	Vigencia: 27/07/2023	Código: F-A-SCD-29
Versión: 1		

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

**RADICADO DE RECEPCIÓN**

No. 2024E1004605 del 11/02/2024: petición interpuesta por la ciudadana ANDREA POSADA SALAZAR

**RADICADO DE RESPUESTA**

No. 24022024E2004686 del 20-02-2024: publicación de respuesta de la petición interpuesta por la ciudadana ANDREA POSADA SALAZAR

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, catorce (14) de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

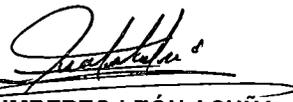
LEON ACUÑA  
NELSON  
HUMBERTO  
NELSON HUMBERTO LEÓN ACUÑA

Firmado digitalmente  
por LEON ACUÑA  
NELSON HUMBERTO  
Fecha: 2024.11.19  
16:41:55 -05'00'

Coordinador Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía (E)

**CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO**

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 20 de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.



**NELSON HUMBERTO LEÓN ACUÑA**

Coordinador Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía (E)



Bogotá, D. C.

		
	Al responder por favor cite este número 24022024E2004686	
	Fecha Radicado: 2024-02-20 13:43:53	
	Código de Verificación: 928ca	Folios: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

Señora

**ANDREA POSADA SALAZAR**

Correo: andrea.posada@ucp.edu.co

Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado No. 2024E1004605  
*"Inquietud sobre una normativa"*

Respetada Señora Andrea,

En atención a su oficio, se procede a dar respuesta en los términos establecidos en el artículo 14 y 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015:

**Consulta:** *"(...) existe una normativa que regule los requisitos para declarar que la MP de un producto es biodegradable.*

*En este caso es en la industria papelera(hig,toa,fac,serv), la MP es papel reciclado".*

**Respuesta:** En cuanto a biodegradabilidad de materiales, se cuenta con el Decreto 2198 de 2017, por el cual se modifica el epígrafe de la Parte 5 del Libro 1 y se adiciona el Título 6 a la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar el parágrafo 1 del artículo 512-15 y los numerales 3 y 4 del artículo 512-16 del Estatuto Tributario, el cual hace referencia a la materia prima de las bolsas plásticas, y reglamenta los requisitos para aplicar las tarifas diferenciales del impuesto de las bolsas plásticas que ofrezcan soluciones ambientales, así como las condiciones de la no causación del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas.

En el Decreto 2198 de 2017, se hace alusión a las condiciones de biodegradabilidad del material según lo indicado en las normas NTC-5991-2014, ASTM D6400-04, UNE-EN-ISO 13432:2000-11, DIN V54900-2.

No se cuenta con normas similares o que regulen requisitos de biodegradabilidad para otros tipos de materiales.

Cordialmente,



**KARIN BERNARDA ROMERO MARTÍNEZ**

Coordinadora del Grupo de Sostenibilidad de los Sectores Productivos

Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Proyectó: Sandra Ruiz Ruiz – Contratista DAASU   
Revisó: Karin Bernarda Romero Martínez – Coordinadora GSSP

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.